



**PLAN DE CONTINGENCIA PARA OPERACIÓN DE LA  
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA DE  
REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO  
(AGROCALIDAD)**

## 1. OBJETIVO

Garantizar la continuidad del servicio para intercambio de los Certificados Fitosanitarios de exportación y reexportación entre la Agencia de Regulación y Control Fito Y Zoonosanitario (AGROCALIDAD) de Ecuador y las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria que realicen intercambio de ephyto dentro de la plataforma HUB de la CIPF.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CIPF:** Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

**ONPF:** Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, por lo general organización pública responsable de la emisión e intercambio de certificados fitosanitarios.

**Certificado Fitosanitario (CF):** Documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial, acorde con los modelos de certificados de la CIPF, el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino.

**ePhyto: Abreviatura de Certificado Fitosanitario Electrónico:** un ePhyto es la versión electrónica de un certificado fitosanitario en formato XML. Toda la información contenida en un certificado fitosanitario en papel se encuentra también en el certificado fitosanitario electrónico. Los certificados fitosanitarios electrónicos deben elaborarse de conformidad con la NIMF 12, incluido el Apéndice.

**HUB:** sistema centralizado para facilitar el intercambio de la solución ePhyto entre las ONPF con un conjunto de reglas de conexión prescritas y estructura / códigos / términos definidos para el mensaje XML.

**Sistemas de Información:** conjunto organizado de elementos, que pueden ser personas, datos, actividades o recursos en general. Estos elementos interactúan entre sí para procesar información y distribuirla de manera adecuada en función de los objetivos de una organización.

**Sitio de consulta de certificados fitosanitarios (SCCF):** enlace de internet perteneciente a la ONPF que permita consultar la información vinculante del certificado fitosanitario (CF). La información del certificado fitosanitario podrá ser accedida ingresando los datos establecidos por la ONPF exportadora (Por ejemplo: N° de certificado fitosanitario, código de seguridad, etc).

### 3. ALCANCE

El ePhyto se intercambiará por intermedio de mensajes en conformidad con el esquema XML definido por el apéndice 1 de la NIMF 12 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

El plan de contingencia garantiza la continuidad de la certificación fitosanitaria entre Chile y Ecuador, ante fallas totales o parciales en el uso de la solución ePhyto provista por la CIPF.

### 4. ESCENARIO DE APLICACIÓN

Se aplicará el plan de contingencia, cuando algunas de las **ONPF** presenten fallas totales o parciales de sus sistemas de información para cualquiera de los procesos relacionados con la emisión, procesamiento, envío, recepción de los ePhytos, el detalle de estas situaciones se describe a continuación:

- Error en el sistema de información de la ONPF participante, que esté como emisora o receptora o en la comunicación con el Hub de la CIPF.
- Error en la lectura o interpretación del ePhyto remitido en formato XML.
- Problemas de conectividad en el lugar de emisión o recepción del ePhyto.
- Problemas de corriente eléctrica en el lugar de emisión o recepción del ePhyto u otro problema que no permite el acceso al ePhyto.

La vía regular es el intercambio electrónico, la ONPF del país de origen debe emitir un CF en su sistema informático local, en caso de que el sistema informático este INOPERATIVO por cualquier tipo de falla se aplicará el procedimiento tomando en cuenta el cuadro N° 1.

Las ONPF comunicarán a los puntos de contacto oficiales, cuando se tenga escenarios prolongados y sobre el uso del papel en los formatos avalados por ambas partes, en el marco de la CIPF. Se procederá a la emisión o recepción de CF en papel, debiendo la ONPF de destino confiar en su contenido. Cada ONPF es libre y soberana de realizar los controles que demande a la mercancía antes de autorizar la importación.

**Cuadro N°1: Medidas según situación presentada.**

Orden Prelación	Tipo de Falla o interrupción	Medida a aplicar por contingencia	Requerimiento
1	Problemas en la generación, envío o recepción del ePhyto.	Acceso a los sistemas de consulta: SCCF del país origen	Cualquier computador conectado a internet. Disponibilidad de los datos fitosanitarios en el SCCF de la ONPF emisora. Disponibilidad de la información necesaria para acceder a los datos fitosanitarios.
2	Fuera de línea del Sitio de Consulta de Certificados Fitosanitarios (SCCF) o cualquier circunstancia que no permita cumplir con los requerimientos del punto anterior.	Intercambio de la información del CF vía correo electrónico entre puntos de contacto de origen y destino.	Cuentas de correo de origen y destino. Disponibilidad de la información del CF en pdf (u otro formato) para ser enviado entre puntos de contacto de origen y destino.
3	Falla del servicio de correo electrónico del punto de contacto de cada ONPF.	Intercambio de la información del CF vía otro medio de comunicación entre puntos de contacto de origen y destino	Otro medio de comunicación (Ejemplo: mensajería) de origen y destino. Disponibilidad de la información del CF en pdf (u otro formato) para ser enviado entre puntos de contacto de origen y destino.
4	Falla del medio de comunicación del punto de contacto de cada ONPF o cualquier circunstancia que no permita cumplir con los requerimientos del punto anterior.	Envío físico del certificado (papel)	Habituales para emisión y envío en del CF en papel.

## 5.- SOLUCIONES DE CONTINGENCIA:

La aplicación de soluciones de contingencia al estar en una situación de interrupción de servicio (detalladas en el punto 4), la ONPF de la parte exportadora, importadora e incluso el administrador del HUB, declarará la contingencia comunicando a la ONPF contraparte y de corresponder alertar a las empresas relacionadas a la operación del comercio exterior el inicio de la contingencia.

Las ONPF se comprometen a actuar de la forma detallada a continuación:

### 5.1. Acceso al Sistema de Consulta de Certificados Fitosanitarios (SCCF):

Ante problemas en la generación, envío o recepción del ePhyto, se deberá acceder al SCCF de cada una de las ONPF de manera directa. Ingresando a estos sitios web, en base a lo definido en el glosario de términos, accediendo al contenido del certificado y permitiendo al inspector tomar conocimiento de: Nombres, mercancías, peso, tratamiento, declaración adicional, etc. Siendo estos datos lo necesario para apoyar en el proceso de verificación documentaria fitosanitaria.

Es deseable que el SCCF proporcione la información fitosanitaria de CFs válidos. En el caso de que un CF no esté en un estado válido (Ejemplo: Cancelados, reemplazados, etc.) el SCCF deberá proporcionar información acerca del estado del mismo.

Una alternativa (no deseable) a proporcionar información acerca de la pérdida de validez de un CF es no presentar información alguna del CF en cuestión, pero bajo ninguna circunstancia mostrar información de CFs que hayan perdido validez sin especificar esa situación.

El sitio de consulta para Ecuador es <https://guia.agrocalidad.gob.ec/agrodb/aplicaciones/mvc/CertificadoFitosanitario/CertificadoFitosanitarioDatosPublicos>

### 5.2. Intercambio del CF (o información fitosanitaria) vía correo electrónico:

En caso el SCCF "NO" esté operativo o cualquier circunstancia que no permita cumplir con los requerimientos del punto anterior (ver cuadro 1), se deberá optar por contactarse vía correo electrónico, tomando en cuenta los datos del punto de contacto de las ONPF involucradas, solicitando el envío de información del CF en base al número. La contraparte responderá adjuntando la información del CF en pdf (u otro formato) (de manera deseable se adjunta el CF en formato PDF firmado digitalmente), permitiendo al inspector completar el proceso de verificación documental fitosanitaria.

**5.3. Intercambio de la información del CF vía otro medio de comunicación entre puntos de contacto oficial:**

En caso de no poder aplicar las dos medidas anteriores, se deberá optar por contactarse vía otros medios de comunicación, proponiendo el uso de mensajería instantánea, tomando en cuenta los datos del punto de contacto de las ONPF involucradas, solicitando el envío de información del CF en base al número. La contraparte responderá adjuntando la información del CF en pdf (u otro formato) (de manera deseable se adjunta el CF en formato PDF firmado digitalmente), permitiendo al inspector completar el proceso de verificación documental fitosanitaria. En caso que haya un cambio o reemplazo temporal en el punto de contacto de la ONPF, se enviará por correo electrónico el nombre, cargo y número de teléfono del nuevo funcionario.

**5.4. Emisión física del certificado en papel:** Aplica únicamente en situación de contingencia al verse imposibilitado en aplicar los 3 puntos anteriormente definidos.

Envío físico del CF en papel, tomando los recaudos de evitar la falsificación e integridad de éste o el contenido del mismo y cumpliendo lo establecido en la NIMF 12 de la CIPF en cuanto al firmado tradicional del inspector certificado y autorizado por cada ONPF.

En el caso de Ecuador, el certificado será publicado en el sistema de verificación SIZSE, para su visualización.

**6.- FIN DE LA CONTINGENCIA**

La ONPF o Administrador del HUB, comunicará a la parte que corresponda, según sea el caso, el término de la contingencia, pudiendo solicitar el reintento manual de los documentos, notificaciones u otra información, que no fue transmitida durante el periodo de contingencia.